

Mariano Luis de Urquijo fue un prominente afrancesado que participó en el gobierno de José I como ministro de Estado y tuvo una destacada actividad política en defensa de la Constitución, la regeneración de la monarquía española y la subsistencia de los fueros vascos. A lo largo de las siguientes páginas iremos desentrañando sus peripecias más singulares.

Palabras Clave: Biografía. Constitución. José I. Reformas. Fueros. Secretaría de Estado. Exilio.

Mariano Luis de Urquijo frantsesturiko euskaldun ezaguna izan zen, Jose I.aren gobernuan parte hartu zuena Estatuko ministro gisa. Halaber, Konstituzioaren defentsan, Espainiako monarkiaren berregituraketan eta euskal foruen iraunkortasunean jarrera politikoa aktiboa izan zuen. Hurrengo orrialdeetan bere pasadizo berezienak azaleratuko ditugu:

Giltza-Hitzak: Biografia. Konstituzioa. Jose I. Erreformak. Foruak. Estatuko Idazkaritza. Erbestea.

Mariano Luis de Urquijo fut un proéminent français qui participa dans le gouvernement de José I comme ministre d'État et eut une activité politique relevante en défense de la Constitution, la régénération de la monarchie espagnole et la subsistance des privilèges basques. Dans les pages suivantes nous nous pénétrerons dans ses péripéties les plus singulières.

Mots Clés : Biographie. Constitution. José I. Réformes. Privilèges. Secrétariat d'État. Exile.

# Peripecias de un *afrancesado* vasco: Mariano Luis de Urquijo

(The deeds of a Basque  
*afrancesado*: Mariano Luis  
de Urquijo)

**Romero Peña, Aleix**

Univ. de La Rioja. Fac. de Letras y de la Educación.  
Dpto. Ciencias Humanas. Luis de Ulloa s/n. 26004 Logroño  
aleix.romero@unirioja.es

## 1. Las razones de Urquijo para afrancesarse

El 28 de marzo de 1808 Fernando VII levantaba el confinamiento de una serie de sujetos que “han padecido injustamente”; entre los agraciados se encontraba Mariano Luis de Urquijo, “encargado que fue de la Secretaría de Estado”<sup>1</sup>. La real orden ponía fin a un calvario que había venido durando más de siete años, cuando a finales de 1800 se le comunicó que debía alejarse con prontitud de la corte, sin serle comunicados los motivos. Urquijo terminó deportado en su ciudad natal, Bilbao, de donde en 1801 fue sacado detenido, permaneciendo preso un año en la ciudadela militar de Pamplona a cuenta de unas acusaciones políticas que no pudieron ser demostradas. En 1804, ya de regreso en Bilbao, volvió a ser importunado como consecuencia del motín de la Zamacolada y terminó siendo alejado del Señorío de Vizcaya, pese a que la investigación realizada concluyese que su conducta no había sido “criminosa”<sup>2</sup>. Mariano Luis de Urquijo era considerado en la corte como uno de los principales enemigos de la Monarquía –como lo expresaría tajantemente la reina María Luisa<sup>3</sup>– y se convirtió en una de las víctimas del despotismo ministerial que aparentemente llegaría a su fin en la tarde del 19 de marzo de 1808, cuando tuvo lugar la abdicación de Carlos IV en su hijo Fernando como consecuencia del motín de Aranjuez. Pero el indulto recibido obedecería más a un impulso vengativo y demagógico que al deseo de reparar moral y políticamente a los perseguidos<sup>4</sup>.

---

1. AHN, Estado, 1P, Papeles de Josef Moñino Redondo, conde de Floridablanca, en relación con su actividad con la Junta Central, ff. 9-11.

2. Sobre este episodio véase ROMERO PEÑA, Aleix. “Mariano Luis de Urquijo: testigo y protagonista involuntario del motín de la «Zamacolada» (1804)”. En: *Brocar*, nº 33, 2009; pp. 115-147.

3. En una carta dirigida a Godoy y fechada en 1801 decía lo siguiente: “nadie ha destruido tanto a esta Monarquía como esos dos pícaros Ministros, cuyo nombre no merecían, que es Jovellanos y Saavedra y el intruso o ente de Urquijo [...]”. SIERRA NAVA, Luis. *La caída del primer ministro Urquijo en 1800*, Madrid, CSIC, 1963; pp. 22-23.

4. LA PARRA, Emilio. “El mito del rey deseado”. En: *Sombras de mayo. Mitos y memorias de la Guerra de la Independencia en España*, Madrid, Casa Velázquez, 2007; pp. 228-229



Miniatura de Mariano Luis de Urquijo atribuida a Guillermo Ducker. Hacia 1800. © Madrid, Museo Nacional del Prado

Durante el levantamiento Manuel Godoy, Príncipe de la Paz, generalísimo de los ejércitos y confidente de los reyes, se convertiría en objeto de la ira popular. A la vez que los enemigos del antiguo favorito eran indultados con la intención de legitimar al nuevo monarca, se prodigaron los nombramientos entre los miembros del partido fernandino. García de León y Pizarro escribe que muy pronto se enfrió el entusiasmo inicial al comprobarse que los resortes del poder pasaban a ser controlados por una reducida camarilla compuesta por Juan Escóiquiz, el duque del Infantado y Pedro Cevallos<sup>5</sup>. Superviviente nato, Cevallos, primo político del

---

5. GARCÍA de LEÓN y PIZARRO, José. *Memorias*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998; p. 123.

Príncipe de la Paz, había sido el sustituto de Urquijo al frente de la Secretaría de Estado, aunque en esta ocasión no tuvo empacho alguno en afirmar que muchas veces había manifestado su deseo de apartar de los negocios a quien fue su valedor, Godoy<sup>6</sup>. A Urquijo no se le pasó por alto la circunstancia, realmente irónica, de que quien estuviera detrás de gran parte de las desgracias que había sufrido fuera ahora el canal a través del cual conocía el fin de aquellas<sup>7</sup>.

Mientras tanto, los designios del emperador Bonaparte sobre España se presentaban como un enigma. La firma del tratado de Fontainebleau en octubre de 1807 había posibilitado el paso de tropas francesas con el objeto de invadir Portugal. Excediendo con creces el número estipulado de 28.000 hombres, un ejército atravesó la frontera y no volvió a cruzarla tras la toma de Lisboa, distribuyéndose en las plazas fronterizas con Francia y en Madrid, constituyendo un contrapoder fáctico a la Monarquía. Las negativas del general Murat, comandante en jefe del ejército expedicionario, y del embajador francés Beauharnais a reconocer a Fernando como rey de España eran un obstáculo imponderable para el monarca, si bien la inquietud pareció despejarse cuando Napoleón manifestó su intención de venir a la península a honrarle, aunque con la condición de que fuera a recibirlo. Fernando VII partió hacia la frontera con un reducido séquito. Uno de sus acompañantes, Escóiquiz, insistiría posteriormente en que las intenciones del viaje eran disipar la amenaza de que Bonaparte decidiera reponer a Carlos IV en el trono o que incorporase al imperio las provincias situadas en la orilla izquierda del Ebro, pero que nunca intuyeron que pretendiera entronizar una nueva dinastía<sup>8</sup>. A la comitiva se agregó el general Savary, emisario especial de emperador, que tenía la misión de vencer cualquier resistencia a proseguir la marcha.

A diferencia de los miembros del acompañamiento regio, hubo quienes sí percibieron nítidamente los verdaderos planes del emperador, ya fuera a través de las maquinaciones de Murat con el entorno de la antigua corte, de los rumores que se extendían entre los soldados franceses, y aun entre el mismo pueblo, o de la constatación de que Fernando exponía su dignidad como rey yendo a la búsqueda de Napoleón cuando éste sólo había expresado su venida de forma muy indirecta. El monarca recibió varios avisos sobre el peligro al que se exponía, comenzando por el intérprete de Savary, José Martínez de Hervás; la comitiva y la persuasión de Savary impidieron en cualquier caso que fueran tenidas en cuenta. Así, aunque con asomos de duda, el rey llegó a Vitoria el 13 de abril, donde esperaba tener noticias de Napoleón<sup>9</sup>, permaneciendo en la capital alavesa mientras Savary partía a Francia para entregar una carta personal del rey a Napoleón, dejando así una oportunidad de cambio de planes o de fuga.

6. CEVALLOS, Pedro. *Exposición de los hechos y maquinaciones que han preparado la usurpación de la corona de España, y los medios que el emperador de los franceses ha puesto en obra para realizarla*, Cervera, Oficina de la Real y Pontificia Universidad, 1808; p. 43.

7. Borrador. Bilbao, 9-IV-1808. BN, mss. 7774, f. 144.

8. ESCÓIQUIZ, Juan. *Idea sencilla de las razones que motivaron el viaje del rey d. Fernando VII à Bayona en el mes de abril de 1808*. Madrid: Imprenta Real, 1814; pp. 30-43.

9. QUEIPO de LLANO, José María (conde de Toreno). *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*. Madrid: Imprenta de don Tomás Jordán, tomo I; pp. 119-124.

El capitán general de Castilla y León, Gregorio García de la Cuesta, que había recibido al rey en Burgos, estaba convencido de que Napoleón tramaba algo contra el rey. Según relataría en plena guerra, se preparó para lo que pudiera suceder apostando oficiales del resguardo en diversos puntos del camino y escribiendo al gobernador de Santander para que hiciera lo mismo. A este último le escribió una carta en la que

le manifestaba mis fundadas sospechas de la conducta de los franceses, y de resultas de mi carta, de que se enteró el Obispo de Santander, el Comandante general y el Ayuntamiento, dispuso éste que un vecino de aquella ciudad, cuyo nombre merece ser conocido por su decidido valor y patriotismo, pero que hoy conviene reservar por consideraciones muy importantes, llevase una carta que entregase en mano propia de S. M. en Vitoria, manifestándole cuánto importaba salvar su augusta persona y facilitándole los medios para lograrlo<sup>10</sup>.

Ese santanderino anónimo no pudo ser otro que Mariano Luis de Urquijo. Según una carta escrita a Cuesta y reproducida en las *Memorias para la historia de la revolución española*, escritas por Juan Antonio Llorente bajo seudónimo<sup>11</sup>, Urquijo marchó a Vitoria para convencer al rey de que no prosiguiera con el viaje tras haber sido prevenido por Cuesta, por lo que esa persona de “decidido valor y patriotismo”, cuyo nombre, siguiendo las encendidas alabanzas del general, “merece ser conocido”, no era nada menos que el de uno de los más conocidos miembros del bando enemigo. Cuesta y Urquijo eran amigos desde que ambos coincidieran siendo respectivamente presidente del Consejo de Castilla y secretario de Estado, unidos por su oposición al Príncipe de la Paz, lo que les llevaría a sufrir contrariedades<sup>12</sup>. Aunque la guerra los separó, Cuesta no olvidó sus servicios, si bien prefirió no desvelar su nombre por las especiales circunstancias del momento y cambiar su filiación.

Urquijo confiaba en que su capacidad de convicción, unida a la buena opinión que despertaba por su antigua condición de perseguido, bastarían para persuadir al monarca. Sus argumentos se centraron en el lenguaje de los papeles públicos franceses, que manifestaban sin ambages las opiniones del emperador<sup>13</sup> en la exhortación dirigida por Godoy a los españoles en 1806, donde les animaba a alzarse en armas,

---

10. GARCÍA de la CUESTA, Gregorio: *Manifiesto que presenta á la Europa el Capitán general de los Reales Egércitos Don Gregorio García de la Cuesta de la conducta Sobre sus operaciones militares y políticas desde el mes de junio de 1808 hasta el día 12 de agosto de 1809 en que dejó el mando del egército de Extremadura*. Palma de Mallorca: Imprenta de Miguel Domingo, 1812; pp. 2-3, n. 2. El subrayado es mío.

11. Urquijo a Cuesta. Bilbao, 13-IV-1808. NELLERTO (anagrama de Juan Antonio Llorente). *Memorias para la historia de la revolución española*. París: M. Plassan, 1814, tomo II, nº XXIV; pp. 91-102. Otro testimonio que confirma el hecho es el testimonio del propio Urquijo recogido en el borrador de su carta a Fernando VII. Borrador. Bilbao, 9-IV-1808. BN, mss. 7774, f. 144.

12. En 1801 Cuesta sufriría destierro en Santander como consecuencia de sus enfrentamientos con Godoy. Tras la entronización de Fernando VII conseguiría la capitania general. MOLAS RIBALTA, Pere. *Del absolutismo a la Constitución. La adaptación de la clase política española al cambio de régimen*. Madrid: Sílex; p. 76.

13. En París el *Moniteur* informaba con asiduidad sobre los aspectos más negativos de la corte de los Borbones para desacreditarlos y preparar a la opinión pública francesa para la noticia de la intervención en España. FUGIER, André. *Napoleón y España, 1799-1808*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008; pp. 716-717.

“desde cuya época creía yo que estaba decretada la destrucción de la dinastía Borbón en España, por juzgarla Napoleón incompatible con la suya”<sup>14</sup>; al escándalo suscitado por la conjura de El Escorial y el posterior proceso, que habría adelantado los planes napoleónicos; y por último a la manera en que Bonaparte había “inundado” de tropas España, apoderándose de las plazas fuertes, de las fábricas de armas y de la capital no dejaba ninguna duda. No se olvidó tampoco del hecho de que Fernando viajara sin la etiqueta requerida y, especialmente, sin haber sido reconocido por el emperador, lo que ya consideraba por sí mismo suficientemente revelador. Urquijo abundaba en tantos detalles y de una manera tan serena y sutil que hay quien ha pensado que el contenido de la carta fue adulterado después de sucedidos los hechos, aunque esto no invalidara la autenticidad del suceso en términos generales<sup>15</sup>.

Las respuestas que le dieron los acompañantes del rey y que Urquijo transcribió se encuentran a medio camino entre la ingenuidad y el delirio. Unos recordaban que el viaje sólo tenía por objeto contentar la ambición de Napoleón con concesiones territoriales y comerciales; otros, que las amenazas que llegaban de Francia se solucionarían con una “guerra perpetua”, poniendo en los Pirineos fortalezas inexpugnables con 150.000 hombres. El duque del Infantado se negaba a creer que Napoleón, en quien veía a un espíritu ajeno a toda intriga, fuera capaz de algo así, y, en cualquier caso, aseguraba que Europa nunca aceptaría el fin de la dinastía de los Borbones. Urquijo tampoco tuvo éxito cuando enfocó el asunto desde un sentido más práctico, proponiendo un plan para sacar oculto a Fernando de Vitoria, contando con la complicidad del alcalde Urbina, y llevarlo a Aragón. Escóiquiz escribe que el plan de fuga era complicado, no sólo por las dificultades inherentes al mismo, sino porque debía ser expuesto a dictamen –“ningún individuo particular podía determinarse a aconsejarlo y a hacerse responsable él solo de las crueles resultas que había de tener”–, manifestando además, con gran simplicidad, que se corría el riesgo de provocar una guerra civil y extranjera<sup>16</sup>. Como diría Urquijo a Cuesta, “todos están ciegos, y caminan à una ruina inevitable”, o “todos están ciegos, y caminan al precipicio”.

Urquijo tomó conciencia de que la dinastía de los Borbones estaba perdida cuando, después de constatar la arrogancia con que los franceses trataban a Fernando un “edecán que viene con pliegos del emperador” –Savary– exigió verle. El 19 de abril el rey y su Consejo tomaron la resolución de partir a Irún para evitar contrariar a Napoleón dado que el recelo “aunque absolutamente en la esfera de lo posible, no tenía la menor razón en que fundarse”<sup>17</sup> desoyendo todos los avisos

---

14. La proclama avivó la polémica en los papeles públicos franceses, que la entendieron como un alineamiento español con los enemigos de Francia. Napoleón se contentó con advertir a Godoy que si cambiaba su política exterior la facción fernandista lo despeñaría, para luego ponerse de lado francés. *Ibidem*, pp. 473-498.

15. MURIEL, Andrés. *Historia de Carlos IV*, edición y estudio preliminar de Carlos Seco Serrano. Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, Atlas, 1956, tomo II; p. 214.

16. ESCÓIQUIZ, Juan. *Memorias (1807-1808)*. Sevilla: Renacimiento, 2007; pp. 204-206.

17. QUEIPO de LLANO, J. M<sup>º</sup>. *op. cit.*; p. 127. Escóiquiz redactó un real decreto en el que se procuraba calmar a los vitorianos diciéndoles que en cuatro o seis días “darían gracias á Dios y á la prudencia de S. M. la ausencia que ahora les inquieta”.

y argumentos. Urquijo cuenta que, pese a esa decisión, alertó a Miguel Ricardo de Álava, marino y aristócrata, del peligro que corría la Monarquía si el rey o su familia abandonaban España, con la esperanza de que el influjo de aquel en la ciudad permitiese emprender alguna acción popular para detener el viaje. Por último recuerda que rechazó la oferta de formar parte de la comitiva regia: “no me quería manchar, ni perder mi reputación; único ídolo de mi corazón”. Los vitorianos se rebelaron inútilmente contra la partida del rey. Elogiando su patriotismo, el historiador Ildelfonso Antonio Bermejo rescató un episodio que no refirieron ni Urquijo ni Escoiquiz, un encontronazo entre ambos que ilustra perfectamente la tensión del momento: el canónigo acusó al vizcaíno de ser el culpable de la situación, reprochándole que más que en gobernar España estuvo preocupado por “hacer alarde de su hermosa cara y hacer la zancadilla al afortunado de Godoy”. Urquijo le respondió llamándole insolente mientras Álava se abalanzaba sobre el pescuezo de Escóiquiz<sup>18</sup>.

Lorente incluyó en las *Memorias* otras dos cartas de Urquijo que también tendrían a Cuesta como receptor. Si en la primera atestiguaba el desastre hacia el que se encaminaba la Monarquía, en la siguiente afianzaría la idea de que la dinastía josefina era el menos malo de los males posibles<sup>19</sup>. Fechada el 8 de mayo, la misiva estaba redactada con el eco de fondo de los levantamientos del 2 de mayo y las abdicaciones de Bayona. Urquijo inserta extractos de una nota que le habría enviado el día 6 desde Irún Evaristo Pérez de Castro, donde hablaba de las renunciaciones de los Borbones como fruto de “la gravedad del mal, y a la impericia de los facultativos que le asistieron”, rogando a Dios que no se formasen tumultos “y de que no nos abismemos por lo que no ha estado en nuestra mano evitar”. El cambio dinástico era en definitiva un hecho doloroso, pero también inexorable; se trataba, además, de un acto legal que presentaba grandes atractivos si el nuevo rey se presentase acompañado de “leyes y pactos que creasen y asegurasen a esta nación su felicidad interior, con instituciones tales que en breve tiempo ocupase en Europa el rango a que su situación geográfica y sus bellas cualidades la convidan”. Los motines, provocados por el “carácter nacional de ferocidad y barbarie” del pueblo, no eran una esperanza, sino una amenaza.

La tercera y última carta<sup>20</sup>, que data del 5 de junio, está remitida desde Bayona, y no desde Bilbao como las anteriores. Urquijo justificaba su presencia en la ciudad labortana diciendo que había acudido allí en virtud de tres mandatos del emperador. En la entrevista de cinco horas que mantuvieron, donde Urquijo tiene la oportunidad de expresar sin reparos la opinión que le merecía la conducta seguida en España, Napoleón trató de ganarle para la causa de los Bonaparte comprometiéndose a no exigir nuevos sacrificios a España, informando que el nuevo monarca atravesaría la frontera “ligado con pactos” –que podrían ser extendidos o modificados en nuevas cortes– y asegurando que “se conformaba a

18. BERMEJO, Ildelfonso Antonio. “El patriotismo de los vitorianos”. En: *Euskal-Erria: revista vascongada*. San Sebastián, t. 51 (2º semestre 1904); pp. 575-576.

19. Urquijo a Cuesta. Bilbao, 8-V-1808. NELLERTO. *op. cit.*, tomo II, nº LIX; pp. 181-184.

20. Urquijo a Cuesta. Bayona, 5-VI-1808. *Íbidem*, nº LXVII; pp. 213-219.



que su familia reinase en ella: que así sería feliz; que S. M. no tenía otras miras, etc.” Halagado y al mismo tiempo amedrantado por la omnipotencia que exhibía el emperador, terminó de convencerse cuando miembros del séquito de Fernando VII, como los duques de Híjar e Infantado, le confiaron que pretendían ser útiles para “quitar todo pretexto al proyecto de conquista; y asegurar con pactos solemnes los derechos del pueblo español con la nueva dinastía”.

La adhesión a José I, que pocos días después sería proclamado como rey de España, no fue tanto según las cartas un asunto de ambición personal, que también, sino de servicio patriótico al país. En puridad el vocablo *josefino* define mejor a Urquijo que el de *afrancesado*, que alude a otras realidades y sería usado con connotaciones denigratorias después de la guerra<sup>21</sup>. En este apartado he pretendido insistir en el hecho de que Urquijo apoya el cambio dinástico por las razones políticas que se han ido desgranando, no porque fuera un ilustrado o que en 1791 tradujera una obra teatral de Voltaire. *Afrancesado* sólo lo sería cuando desde España se blandiese el término como anatema contra los emigrados.

## 2. La Constitución de Bayona

A comienzos del mes de junio de 1808 ya circulaba en Bayona un primer borrador del texto constitucional, redactado por el propio Napoleón con la asistencia de Maret, duque de Basano. De los tres proyectos que finalmente se elaboraron es, según Fernández Sarasola, “el más cercano al modelo imperial”: en él se recoge que el rey sería asistido por un Consejo de Estado que contenía las características fundamentales del homónimo órgano consultivo establecido por el constitucionalismo napoleónico. Aparte de las cuestiones religiosas –reconocimiento explícito de la Iglesia católica y rechazo de la tolerancia–, el texto seguía muy de cerca la Constitución del año VIII (1799), el mismo modelo de las Constituciones de Westfalia y Nápoles<sup>22</sup>. En su última carta a Cuesta, Urquijo comenta que Napoleón le leyó este proyecto, y que tras hacerle varias observaciones, le encargó redactar una memoria donde recogiera sus reflexiones sobre el contenido de la futura Constitución<sup>23</sup>, al igual que hizo con otros. El 4 de junio pasó a limpio sus reflexiones<sup>24</sup>, en las que

---

21. En principio *afrancesado* hace referencia a una cultura política de carácter ilustrado y cosmopolita que se remonta a los tiempos de Carlos III. Sobre las diferencias entre *afrancesado* y *josefino*, véase MORANGE, Claude. “¿Afrancesados o josefinos?”. En: *Spagna contemporanea*, nº 27, 2005; PRO RUIZ, Juan. “Afrancesados: sobre la nacionalidad de las culturas políticas”. En: PÉREZ LEDESMA, Manuel; SIERRA, María (eds.). *Culturas políticas: teoría e historia*. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 2010; pp. 205-231; y RAMÓN SOLANS, Francisco Javier. “El legado historiográfico de Miguel Artola: afrancesados, josefinos, juramentados y colaboracionistas”. En: *Rolde. Revista de cultura aragonesa*, nº 124-125 (enero-junio 2008); pp. 4-11.

22. FERNÁNDEZ SARASOLA, Ignacio. *La Constitución de Bayona (1808)*. Madrid: lustel, 2007; pp. 45-46.

23. NELLERTO. *op. cit.*; p. 217.

24. “Reflexiones sometidas a S. M. I. y R. Remitido por M. D. Urquijo, 5-VI-1808”. Reproducidas en SANZ CID, Carlos. *La Constitución de Bayona*. Madrid, Reus, 1922; pp. 468-475 y como “Informe de Mariano Luis de Urquijo al primer proyecto de Constitución de Bayona (remitido el 5 de junio de 1808)”, por FERNÁNDEZ SARASOLA, I. *op. cit.*; pp. 200-203.

abordó diversas cuestiones. Fernández Sarasola juzga con severidad que Urquijo demostró en ellas “una escasa preparación constitucional”<sup>25</sup>, pero seguramente lo que más le importase fuera presentar un simple listado de las principales reformas que a su juicio debía acometer el texto constitucional. Se trataba de retomar el programa ilustrado, tal y como expuso con anterioridad al duque del Infantado en Vitoria:

[...] desde Carlos V no había Nación; pues faltaban cuerpos que la representasen, e intereses en ella que la ligasen. Que nuestra España era un edificio gótico, compuesto de remiendos, con tantos fueros, privilegios, legislaciones y costumbres casi como provincias. Que no había espíritu público. Que esto impediría la formación de un gobierno sólidamente constituido para la reunión de fuerzas, actividad y movimientos. Que los motines y alborotos populares duraban poco. Que todo ello podría trascender a las Indias, y aquellos naturales desenvolverse de una vez, y sacudir el yugo que les pesaba desde la conquista. Que la Inglaterra misma les ayudaría en venganza justa de lo que imprudentemente ayudamos, unidos con la Francia al levantamiento de las colonias inglesas. Que no se olvidasen los ensayos del gabinete de San James (sic) en Caracas y otros puntos de nuestras Indias<sup>26</sup>.

En este sentido, resulta atinada la afirmación dada por Carlos Sanz Cid de que Urquijo “se fijó en cuestiones interesantes y propuso medidas sabias”, revelando su alto grado de conocimiento de “las nuevas orientaciones de su tiempo en materia política”<sup>27</sup>, aunque no se mostrara excesivamente innovador o radical, sino más bien prudente y moderado.

Su primera reflexión estaba destinada a las órdenes nobiliarias. Urquijo recuerda que existían cuatro órdenes militares españolas –Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa–, regidas por la jurisdicción eclesiástica, por lo que disponían de obispos y sacerdotes propios, contaban con abundante patrimonio y disfrutaban de derechos feudales. Para Urquijo eran un resto vivo del “edificio gótico”; sobre la función religiosa que cumplían con anterioridad señala con sorna que “hoy [...] los mahometanos están en paz con todo el mundo”. En cuanto a su carácter nobiliario defiende que se abrieran “a todas las clases y sujetos que lo merezcan”, distribuyendo los beneficios y encomiendas en porciones que sirvan de recompensa “a los militares, a los magistrados y a todo hombre de mérito”. Quedaría por tanto eliminado el requisito de las pruebas de nobleza, que había dado lugar a irregularidades, venalidades y falsificaciones que contravenían el espíritu de rigor monástico en el que fueron fundadas<sup>28</sup>. Urquijo se muestra asimismo partidario de que sus inmensos bienes fueran enajenados, colocando el producto de las ventas en un banco nacional, lo que redundaría en beneficio de la agricultura, y el comercio y la población ganarían “infinito”. Lo mismo habría de hacerse con la

25. FERNÁNDEZ SARASOLA, I. *op. cit.*; p. 47.

26. NELLERTO. *op. cit.*; p. 98.

27. SANZ CID, C. *op. cit.*; p. 224.

28. Ejemplos para el siglo XVIII en ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*. Madrid: Marcial Pons, 2004. El hecho de que los Grandes de Castilla también se vieran obligados a pasar por las pruebas de nobleza implicaba, según Urquijo, “que no se les considera como nobles de hecho”. “Reflexiones”, *op. cit.*; p. 474.

Orden de San Juan –a la que, por cierto, pertenecía<sup>29</sup>– que poseía *lengua* en España con abundantes dominios y derechos feudales y cuyo priorazgo había recaído en el infante don Pedro de Borbón, huido al Brasil junto con la familia real portuguesa. Dada la turbulenta situación, aconseja no obstante proceder con calma y reintegrar el valor actual de las posesiones al momento, “para no inquietar los espíritus”.

También se detenía en las órdenes civiles. Urquijo considera que las creadas por los Borbones debían ser anuladas, no solo por pertenecer a la dinastía anterior sino por contener instituciones y pruebas absurdas. De la Orden de Carlos III, en la que había sido admitido<sup>30</sup>, cuestiona que sus rentas dependieran de pensiones reservadas sobre los obispados y beneficios eclesiásticos, así como que estuviera repleta de teólogos y “*establecimientos* ridículos para la defensa del misterio de la Concepción de la Virgen” –por eso, en caso de ser suprimida, comenta que habría que exigir el pago de las pensiones a favor de la orden para evitar aumentar las riquezas del clero–. No se olvida tampoco de la orden femenina de las Damas Nobles, creada por la reina María Luisa, cuyo ingreso, aparte de exigir pruebas de nobleza, costaba “algún dinero”. Urquijo la considera “ridícula” por suponer para el marido de la agraciada el tratamiento de excelencia, aun cuando no lo hubiesen merecido ni su sangre ni sus méritos.

En este furor contra las órdenes nobiliarias, Urquijo guarda algunas excepciones. Su concepción social era elitista y aristocrática, pero no estaba cimentada en la herencia y la sangre sino en el servicio y el mérito, lo que le lleva a reclamar un artículo expreso en el texto constitucional para que el rey concediera nobleza, armas y privilegios, y a solicitar también que se reservara el título de Grande para los ministros con más de diez años de ejercicio. Las instituciones nobiliarias debían adaptarse a estos cambios. Influida por la Legión de Honor, creada en Francia en 1802 para recompensar servicios civiles y militares, Urquijo aconsejó el establecimiento de una orden que englobase a los adictos al régimen josefino. Se trataría de una reforma de una orden ya existente, la del Toisón de Oro, cuya preservación estaba fundada en ser “una prerrogativa de la Corona, no cuesta nada al Estado, no exige pruebas de nobleza y se da solamente a gente de alto rango”. Sus ideas sobre el mayorazgo se subordinan a este planteamiento. Aunque apoya la supresión de los derechos feudales, se muestra partidario de la subsistencia del mayorazgo, entendiéndolo como uno de los privilegios inherentes a los nuevos títulos aristocráticos concedidos a los ministros josefinos, transmitidos hereditariamente por línea masculina. Apunta a que las cortes habrían de permitir a los títulos de Castilla mayorazgos de 10.000 reales, dejando a juicio de Napoleón decidir si subsistía este valor como límite para los Grandes.

Urquijo pasa revista al sistema de administración de la justicia con la intención de que sea un poder más autónomo y eficaz. Por ello aconseja que los jueces lo sean a perpetuidad; que se establezcan tribunales provinciales donde los procesos –salvo recursos de casación–, queden definitivamente concluidos,

29. AHN, Estado, leg. 7219, expediente 17. La concesión lleva por fecha el 29-IV-1794.

30. AHN, Estado, Carlos III, expdte. 1033. La admisión lleva por fecha el 27-I-1798.

como único medio “de no arruinar a los litigantes, como sucede en el Estado actual, y de hacerles obtener pronta justicia”; o que se supriman tribunales como el de la Cámara, compuesto por una comisión formada por algunos consejeros de Castilla, cuyas funciones eran proponer al rey los empleos de magistrado, dirimir los beneficios eclesiásticos y conocer todo lo comprendido al real patronato. La reforma más profunda está en el replanteamiento de las jurisdicciones. Propone la supresión de la jurisdicción eclesiástica y la anulación del Tribunal de la Nunciatura en Madrid, quedando los obispos españoles encargados de conocer todo lo relativo a la predicación del Evangelio, del cuidado del culto, de la administración de sacramentos y de la vigilancia de la disciplina del clero inferior. Las apelaciones deberían ser dirigidas al arzobispo, salvo en caso de que se crean lesionados derechos, que se recurriría al tribunal de casación. Las ideas anteriores remiten al decreto promulgado el 5 de septiembre de 1799, cuando Urquijo era secretario de Estado. Entre otras cuestiones disponía que el Tribunal de la Rota español sustituyera a los tribunales romanos en los efectos que le eran propios, desconociendo la jurisdicción del nuncio<sup>31</sup>. Los ecos de aquel decreto famoso se perciben asimismo en su mención a las dispensas matrimoniales, que estima deberían ser públicas al haber sido en origen una facultad episcopal usurpada por el Papa. No se olvida por último de los tribunales del subsidio y excusado y de la cruzada, que regulaban respectivamente el diezmo y el producto de las bulas de la cruzada, y la temida Inquisición, sobre los que aconseja su supresión<sup>32</sup>.

Aparte de sus comentarios sobre la esfera eclesiástica, Urquijo opina que la civil y militar tenían que ser separadas con el objeto de evitar que los gobiernos de las provincias fuesen detentados por “militares sin instrucción, de donde resulta la necesidad de darles jueces letrados para que puedan consultarles. Este abuso entraña doble gasto y da lugar a un despotismo secundario”. En cuanto a la administración civil Urquijo propone abolir los gobiernos municipales perpetuos, por lo que ser renovados por mitad cada año, y suprimir las corporaciones privilegiadas y de monopolio. No se olvidó tampoco de aludir a la creación de un registro municipal.

Urquijo tenía muy presentes las aspiraciones de emancipación que mostraban algunos dominios americanos. Recomienda que la Constitución tuviera un gesto con los habitantes de las Indias españolas atendiendo sus demandas de mayor autonomía, y en concreto plantea la creación de un código indiano que recogiera ideas liberales para su comercio, permitiéndoles además ejercer libremente la pesca y la navegación con América. La previsión de futuros incidentes también la traslada a España porque, si bien era un “edificio gótico” lleno de remiendos y fuegos, había peculiaridades jurídicas que debían sobrevivir. Urquijo recuerda que

---

31. SIERRA NAVA, Luis. *La reacción del episcopado español ante los decretos de matrimonios del ministro Urquijo*. Bilbao: Estudios de Deusto, 1964: pp. 36-40. En la correspondencia mantenida con el nuncio Casoni por aquella época, Urquijo insistía en que el Tribunal de la Rota no ejercía una jurisdicción subdelegada –del nuncio–, sino ordinaria. ACD, Papeles Reservados de Fernando VII, t. 63. Urquijo a Casoni. San Ildefonso, 5-X-1799, f. 531.

32. Raimundo Ettenhard, en su informe a Napoleón, defendió por el contrario el mantenimiento de la Inquisición.

las tres provincias de Vizcaya (sic) y el reino de Navarra son la puerta y seguridad de España, y estas provincias han sido felices porque no entraban en los bienes de mano muerta y tenían privilegios que favorecían la división de la propiedad.

La probable eliminación de las libertades que gozaban estos territorios y nivelación con el resto de las provincias españolas le hace advertir del riesgo de que sus habitantes se rebelaran. Los lazos familiares con estas provincias, especialmente Bilbao, su relación con las familias más prominentes del Señorío de Vizcaya y la estima y reconocimiento que gozaba en estas tierras le impulsaban a ser su valedor. Pero además estaba el recuerdo del motín de la “Zamacolada”, provocado por la imposición de un servicio militar contrario al derecho foral. Según razona Urquijo, la anulación de los fueros sólo podía ser aceptada si se realizaba algún tipo de compensación.

Por último, propone medidas más concretas. Entre ellas, “ya que no se puede hablar de suprimir las Órdenes religiosas”, recomienda examinar su título de fundación, estado actual y utilidad para evitar sobrecargar el estado eclesiástico, pagando por esa razón las que demostraran “celo pastoral” y evitando la entrada de nuevos novicios hasta que terminara el examen; y suprimir la enseñanza en los conventos<sup>33</sup>.

Como escribía al comienzo, las reflexiones de Urquijo se enmarcan en la línea de preliberalismo o liberalismo moderado de carácter burgués<sup>34</sup>, en ocasiones anticurial, pero nunca incrédulas, ateas o irreligiosas. Aunque a decir de Sanz Cid complacieron a Napoleón, no tuvo en cuenta algunas de sus sugerencias más notables por el afán dar “una nota efectista y de gran sabor nacional”, desechando las impresiones de carácter más amplio o general<sup>35</sup>. Lo que más le interesaba al emperador era que se aprobara un texto autoritario que reconociese ciertas libertades y proporcionara instrumentos para la reforma administrativa<sup>36</sup>. En cualquier caso, Urquijo se reservaría un puesto destacado en las reuniones de la Asamblea de Bayona. En un principio se pensó en él para presidirla, aunque al inclinarse Napoleón por Miguel José de Azanza –que, como ministro de Hacienda de Fernando VII, tenía mejores nociones sobre su estado, le designó primer secretario o *Second President de droit*<sup>37</sup>–.

El 15 de junio, de acuerdo con la fecha prevista por el decreto de convocatoria, comenzaron las reuniones de la Asamblea en el Palacio del Obispado Viejo de Bayona. En la primera sesión el presidente Azanza comunicó la elección de Urquijo, consejero honorario de Estado, y de Antonio Ranz Romanillos, ministro

---

33. En realidad se trata de combatir la superstición y fanatismo que la crítica ilustrada entiende que propagan las órdenes regulares.

34. Según Busaall esta postura llevó a los afrancesados “en el justo medio” entre la revolución y la reacción. BUSAALL, Jean-Baptiste. “Le Règne de Joseph Bonaparte: une expérience décisive dans la transition de la Ilustración au libéralisme modéré”. En: *Historia Constitucional. Revista Electrónica de Historia Constitucional*, nº 7, 2006; p. 143. <http://hc.rediris.es/07/articulos/pdf/03.pdf> [Acceso: 4-VII-2013].

35. SANZ CID, C. *op. cit.*; p. 226.

36. FERNÁNDEZ SARASOLA, I. *op. cit.*; p. 99.

37. NELLERTO. *op. cit.*, Tomo II, Nº LXVII; p. 216.

del Supremo Consejo de Hacienda, como secretarios. Al estar Urquijo indispuesto, fue sustituido en la redacción de las actas por Ranz Romanillos<sup>38</sup>. Posteriormente se recuperó y ocupó su cargo. Conviene recordar que la Asamblea tuvo una finalidad eminentemente consultiva<sup>39</sup>. Aunque los debates no alcanzaron mayor trascendencia, Urquijo sí adquirió un gran ascendiente, si bien se desplegó de un modo paralelo a las sesiones. El diputado vizcaíno Juan José Yandiola informa en su correspondencia con el Señorío de Vizcaya de los esfuerzos de Urquijo en la defensa de los fueros vascos y navarros. El 30 de junio, en una recepción con los diputados, José I expresó un reconocimiento de los fueros que provocó el alborozo de Yandiola. El artículo 144 de la Constitución estableció finalmente que los fueros de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Álava serían examinados en la convocatoria de Cortes para conciliar sus intereses con los de la nación<sup>40</sup>. Otros artículos, sin embargo, tendían a homogeneizar los sistemas hacendístico y judicial.

El 25 de junio Urquijo estampó en acta sus reflexiones sobre el texto: “hallo en esta Constitución todas las bases establecidas para la felicidad de la Nación española, y espero que quien la da complete ésta”<sup>41</sup>. Urquijo siempre fue consciente de sus limitaciones y las expresó de manera abierta<sup>42</sup>. Pero estas carencias no invalidan su naturaleza constitucional.

---

38. FERNÁNDEZ SARASOLA, I. *op. cit.*; p. 50.

39. “Junta primera de españoles convocados á Bayona de orden de S. M. I. y R. Napoleón I, emperador de los franceses y rey de Italia”. En: FERNÁNDEZ SARASOLA, I. *op. cit.*; pp. 261-262. En la segunda Junta, del 17 de junio, se confirma la participación de un Urquijo recuperado.

40. MONREAL ZÍA, Gregorio. “Los Fueros Vascos en la Junta de Bayona de 1808”. En: *Revista Internacional de Estudios Vascos*, Cuaderno 4, 2009; pp. 263-266. Yandiola escribió a la Diputación manifestando que “todo esto se debe a la eficaz influencia del Excmo. Urquijo, a quien la patria debe estar eternamente agradecida”. Los representantes navarros Gainza y Escudero también comunicaron a la Diputación del reino los resultados de la reunión de Urquijo, lo que confirma que actuó en defensa de todas las provincias exentas. En la documentación conservada también se desprende que Urquijo evitó que los navarros Gainza y Escudero presentaran una memoria que podía “rozar con la Constitución”, tal y como les había encargado su Diputación. MIKELARENA PEÑA, Fernando. “Sobre un documento de descripción de la Constitución de Navarra de 1808. Un intento de marketing temprano político-institucional”. En: *Príncipe de Viana*, nº 252, 2011; p. 267.

41. “Reflexión de Mariano Luis de Urquijo”. En: FERNÁNDEZ SARASOLA, I. *op. cit.*; p. 336.

42. Por ejemplo: “*Je suis trop ingénu pour dire que la constitution me paraisse éгалment bonne dans toutes ses parties*”. Urquijo al obispo de Orense. París, 8-IX-1808. CASSE, Albert du. *Mémoires et correspondance politique et militaire du roi Joseph I*, París, Perrotin, 1854, tomo V; p. 63.

### 3. Ministro secretario de Estado josefino

#### 3.1. Lealtad a la causa josefina

El 7 de julio de 1808 era expedido un decreto que recogía la designación de Mariano Luis de Urquijo como ministro secretario de Estado, “en atención á sus buenos servicios, y demás calidades que concurren en su persona”<sup>43</sup>. Pero antes del nombramiento oficial ya era *vox populi*. El día 26 de junio Yandiola comunicaba la noticia a la Diputación vizcaína, ocasión que dio lugar a “pomposas fiestas” en Bilbao<sup>44</sup>. El 6 de julio ya había tenido ocasión de actuar como tal refrendando junto con el rey el texto constitucional, pues sus funciones ministeriales le obligaban a validar con su rúbrica todos los decretos y resoluciones originales que José I expidiese y firmase<sup>45</sup>. Al parecer otros compañeros suyos de gobierno recelaron de las grandes responsabilidades de Urquijo. El general Gonzalo O’Farrill, ministro de la Guerra, expresó al embajador francés conde de La Forest su temor a que, movido por su imaginación “*trop petulante*”, polarizase al resto del gabinete<sup>46</sup>. El diplomático aprovecharía estas palabras para lanzar varios reproches sobre el abandono con que despachaba los papeles, acusándole de que había dado pie a que el Consejo de Castilla se amparase en los defectos de forma para dilatar la aprobación y publicación de la Constitución de Bayona<sup>47</sup>. Enterado de todo esto, Napoleón escribió a su hermano recordándole cuáles eran las atribuciones del ministerio que encabezaba Urquijo, advirtiéndole que “*il ne faut pas que M. d’Urquijo commence par faire des sottises*”<sup>48</sup>.

Las quejas eran sesgadas. El reino atravesaba una situación muy difícil, como tuvo tiempo de comprobar José I al atravesar la frontera pirenaica. Se habían encomendando las responsabilidades ministeriales a un grupo de personas con un historial ya conocido de desencuentros: por un lado se encontraban las víctimas del despotismo ministerial, como Urquijo, Mazarredo o Cabarrús, mientras que en el otro aparecían quienes habían desempeñado importantes cargos en el gobierno y la administración durante la etapa godoyista, como O’Farrill, Azanza, Sebastián Piñuela o el mismo Pedro Cevallos. En aquellos momentos, Urquijo demostró una determinación que llegó a asombrar al monarca. Su viejo amigo el

43. *Gazeta de Madrid*, nº 85, 13-VII-1808.

44. GUIARD, Teófilo. *Historia de la noble Villa de Bilbao*. Bilbao: José de Astuy, 1905, tomo IV; p. 78; MONREAL ZIA, G. art. cit; p. 265.

45. Título V de la Constitución de Bayona, artículo 28. Véase MARTÍNEZ NAVAS, Isabel. “El Ministerio Secretaría de Estado de José Bonaparte (Notas para el estudio de la Administración josefista en España)”. En: PÉREZ MARCOS, Regina M<sup>a</sup>. (coord.). *Teoría y práctica de gobierno en el Antiguo Régimen*. Madrid: Marcial Pons, 2001; pp. 58-60.

46. La Forest a Napoleón. Madrid, 6-VII-1808. GEOFFROY de GRANDMAISON, Charles-Alexandre: *Correspondance du comte de La Forest, ambassadeur de France en Espagne*, Paris, Besançon Jaquin, 1905, tomo I; pp. 144.

47. Según el embajador, Urquijo había omitido hacer decidir al rey si sería el 25 de julio u otro día el designado para la ceremonia, así como del juramento a prestar. La Forest a Napoleón. Madrid, 13-VII-1808 y 15-VII-1808. Íbidem; pp. 157-159 y 162.

48. Napoleón a José. Bayona, 16-VII- 1808. CASSE, A. du: *op. cit.*, t. IV; p. 358.

general Castaños se había decantado finalmente por los insurgentes poniéndose a la cabeza de la sublevación en Castilla<sup>49</sup>. Junto con Cevallos y Azanza, le escribió para que desistiera de su propósito de ir a la captura del cortejo josefino, en un gesto que despertó los encendidos elogios de José I<sup>50</sup>. La comitiva regia llegó finalmente a Madrid el 20 de julio, recibiendo bienvenida una noticia desalentadora. Un día antes había tenido lugar la victoria de las tropas de Castaños en Bailén sobre las de Dupont. El suceso, exagerado en proporciones inverosímiles, lo envolvió todo en una atmósfera de peligro inminente<sup>51</sup>. Sólo Urquijo y Azanza, según José I, mantenían la serenidad<sup>52</sup>. A finales de mes, el rey ordenó la evacuación de Madrid, provocando una desbandada que hizo saltar por los aires los juramentos forzados y las lealtades impuestas. Viejos amigos y conocidos de Urquijo decidieron permanecer en la capital esperando la entrada de los *patriotas*, rompiéndose también los viejos lazos de amistad y fraternidad.

En Buitrago los ministros josefinos pasaron el 3 de agosto una nota a su rey planteando soluciones drásticas, pero pacíficas: firmar por separado la paz con Gran Bretaña, pagar a Francia los gastos de sus ejércitos –a través, entre otros fondos, de los bienes del Príncipe de la Paz, revertidos a la Hacienda pública– y finalmente negociar con los insurrectos<sup>53</sup>. Esa misma noche José I recibió otro escrito con el mensaje opuesto; todo apunta a que la autoría fue de Urquijo<sup>54</sup>. En él trataba de convencer al monarca para que no se dejara arrastrar por esas iniciativas conciliadoras, recordándole que cuando las armas francesas llevaban el peso de la ofensiva y sumían de derrota a las españolas –que no contaban aún con los socorros ingleses–, la Junta de Bayona, el emperador Bonaparte y el Consejo de Castilla realizaron numerosas exhortaciones, difundieron varias circulares y además hubo diversas gestiones particulares para animar a la paz y la tranquilidad; si entonces, en una situación menos adversa para la monarquía josefina, no se consiguió la paz: ¿cómo se lograría ahora que los insurrectos llevaban la ventaja militar? El pueblo había sido seducido por la *canaille*, la cual había impulsado al pueblo a levantar la bandera de la legitimidad reaccionaria, y no se resignaría a la negociación a no ser que se le infligiera un severo correctivo militar. Todo el tiempo gastado en conversaciones con los insurrectos suponía desperdiciar la oportunidad de acabar con los focos de sublevación de forma

49. Después de que las masas vallisoletanas erigieran un patíbulo para ejecutarlo. FRASER, Ronald. *La maldita guerra de España. Historia social de la Guerra de la Independencia, 1808-1814*. Barcelona: Crítica, 2008; p. 148.

50. José a Napoleón. Vitoria, 12-VII-1808. *Ibidem*; p. 344.

51. José I a Napoleón. Burgos, 18-VII-1808 (3 de la mañana). Du CASSE, A. du: *op. cit.*; p. 366.

52. MERCADER RIBA, Juan. *José Bonaparte, rey de España. 1808-1813 Historia externa del reinado*. Madrid: CSIC, 1971; p. 53.

53. "Rapport à Sa Majesté le Roi d'Espagne par ses cinq ministres". En: *Buitrago*, 3-VIII-1808. CASSE, A. du. *op. cit.*, tomo IV; pp. 465-469.

54. *Ibidem*, pp. 469-477. Xabier Abeberry ha propuesto en cambio que detrás de aquellas líneas se escondía Pablo Arribas, pero no aporta razones convincentes para demostrarlo. Véase ABEBERRY, Xavier. "Joseph I et leurs afrancesados". En: *Annales historiques de la Révolution française* (ejemplar dedicado a *L'Espagne et Napoléon*), nº 336, abril-junio 2004. <http://ahrf.revues.org/1721> [Acceso: 27-III-2013].



rápida y vigorosa. Era prioritario reclamar la entrada de los ejércitos imperiales en España, quienes realizarían una conquista fácil sirviéndose de la escasa autoridad, la rivalidad entre Juntas provinciales, la indisciplina, la ignorancia y el reducido número de tropas que presentaba el enemigo. La nota no contemplaba la posibilidad de que esa intervención acarrase una pérdida de soberanía. Urquijo demostraba que confiaba en la palabra que Napoleón le diera en Bayona.

José I quedó persuadido con los argumentos de Urquijo y ese mismo 3 de agosto decidió enviarle a París junto con Azanza para demandar a Napoleón soldados y préstamos atendiendo a la problemática situación interior de España<sup>55</sup>. Fueron precedidos por una carta a José donde le encarecía que escuchase a Azanza, pero que no mencionaba a Urquijo<sup>56</sup>, al parecer porque no gozaba de tanta estima. La Forest, que no estaba muy bien informado, escribía mientras tanto que los ministros observaban conductas diferentes: si Azanza y Cabarrús se comportaban como *des ministres du roi d'Espagne*, Urquijo, Mazarredo y O'Farrill lo hacían como *des ministres d'Espagne après du Roi*<sup>57</sup>. Además, añadía también que los dos ministros comisionados no tenían datos exactos sobre el estado de las provincias ni evidenciaban ideas lúcidas sobre las soluciones a tomar<sup>58</sup>. Aunque ratificó este último punto tras la primera entrevista con ambos<sup>59</sup>, Napoleón decidió retenerlos en suelo francés mientras preparaba la intervención militar en España.

Pasados los días, Azanza y Urquijo se enteraron de los planes militares de Napoleón, que pasaban por atravesar los Pirineos dirigiendo una expedición de 160 mil hombres de la *Grande Armée*<sup>60</sup>. Urquijo tal vez pensó que la amenaza podría funcionar de manera disuasoria con los insurrectos, o tal vez pensó era preferible quemar todos los cartuchos a soportar una incursión de ese calibre. Decidió escribir a dos personalidades del bando insurgente con un tono perentorio e intimidante, pues no se trataba de negociar, como plantearon los ministros en Buitrago, sino de que se rindieran. El primer destinatario fue Arias Mon y Velarde, gobernador del Consejo de Castilla<sup>61</sup>. El Consejo de Castilla se habían opuesto firmemente a aprobar la impresión de la Constitución de Bayona, pese a las coacciones efectuadas –“no se pueden persuadir los Fiscales que si S. M. estuviese bien informado de las verdaderas circunstancias, y crítica situación en que se halla el Reyno, pensase ni mandase en la actualidad que se publicase la Constitución”<sup>62</sup>–. Urquijo hacía una

55. GEOFFROY de GRANDMAISON, Charles-Alexandre. *L'Espagne et Napoléon, 1804-1809*. París: Plon, 1908; p. 317.

56. José I a Napoleón. Buitrago, 3-VIII-1808. CASSE, A. du: *op. cit.*, t. IV; pp. 398-399.

57. La Forest a Napoleón. Burgos, 12-VIII-1808. GEOFFROY de GRANDMAISON, Ch. A. *Correspondance*, t. I; p. 211.

58. La Forest a Napoleón. Burgos, 9-VIII-1808. *Ibidem*; pp. 200-201.

59. Napoleón a José I. Saint-Claud, 16-VIII-1808. CASSE, A. du: *op. cit.*, t. IV; pp. 424-425.

60. Azanza y Urquijo a José I. París, 20-VIII-1808. *Ibidem*; p. 432.

61. Urquijo al gobernador del Consejo de Castilla. París, 8-IX-1808. *Ibidem*, t. V; pp. 58-59.

62. Resolución del Consejo de Castilla. Madrid, 22-VII-1808. AHN, *Consejos*, leg. 5511, expdte. 22. “Expediente para que el Consejo de Castilla publique y circule la Constitución de Bayona y los nombramientos de los ministros del Gobierno, así como otros documentos relacionados con la aprobación de la Constitución en la Asamblea de Bayona”.

dramática pincelada sobre los devastadores efectos de la invasión francesa, remachando con que “*ce tableaux affreux mé empêche souvent de dormir*”. Apelaba por tanto a la prudencia de los fiscales y les exhortaba a elegir entre “*la guerre ou la paix, la constitution ou la conquête, l’anarchie ou un roi*”, es decir, entre reconocer a José I o apoyar a los insurrectos.

La segunda carta iba dirigida a Pedro Quevedo Quintano<sup>63</sup>, el ultramontano obispo de Orense, que había contribuido a la creación de una junta de defensa en Orense después de que se negara públicamente a participar en la Asamblea de Bayona, alegando que Fernando VII era un preso del emperador<sup>64</sup>. Urquijo fue extremadamente sutil en su misiva, recordando sus baldíos esfuerzos en Vitoria para evitar que pasara a Bayona, señalando además que la legalidad de las abdicaciones fue reconocida por el Consejo de Castilla<sup>65</sup>. Ante esas circunstancias, inquiría al obispo: “*quel a dû et doit être encore le devoir de tout homme sensé, de quiconque aime véritablement ses semblables et sa patrie?*”. La situación no dejaba ninguna duda, pues la amenaza militar napoleónica convertía toda resistencia en ineficaz e inútil.

Sin embargo, la rendición no tenía por qué suponer una posición desventajosa. La Providencia ofrecía dentro de los males las dos ventajas más estimables a las que podía aspirar una sociedad: un buen rey y una buena legislación. José I había dirigido en el reino de Nápoles un proyecto ilustrado que también intentó poner en práctica en España<sup>66</sup>. Urquijo se remitía a esta experiencia para manifestar “*la sagesse, les connaissances, la droiture et les qualités aimables de Joseph I*”. Por otra parte, aunque la Constitución no resultase perfecta en todas sus partes, ya representaba por sí sola una notable mejora de la organización social, asegurando el restablecimiento de las cortes, la existencia de un senado y un Consejo de Estado, la libertad individual, la supresión de los privilegios y la disminución de los mayorazgos. Recordaba Urquijo a este respecto el reinado de Carlos IV, donde el despotismo ministerial disponía clandestinamente de la libertad y la propiedad de los ciudadanos, los tribunales juzgaban sin independencia –según Urquijo eran los propios secretarios de Estado la fuente legislativa, “*oracula in voce viva principis*”, por lo que el derecho era contradictorio, arbitrario y despó-

63. Urquijo al obispo de Orense, París, 8-IX-1808. *Íbidem*, t. V; pp. 59-67.

64. “Respuesta dada a la Junta de Gobierno por el Ilmo. Señor Obispo de Orense D. Pedro Quevedo y Quintana, con motivo de haber sido nombrado diputado para la Junta de Bayona (29 de mayo de 1808), en FERNÁNDEZ SARASOLA, I. *op. cit.*; pp. 244-246. Sobre el personaje véase BARRIO GOZALO, Maximiliano. “Le clergé espagnol face au projet de napoléonien”. En: DUFOUR, Gérard; LARRIBA, Elisabel (dirs.). *L’Espagne en 1808: régénération ou révolution?*, Aix-en-Provence, Publications de l’Université de Provence; pp. 80-82. DUFOUR, Gérard. “Le projet politique de Joseph I”. En: DUFOUR, G.; LARRIBA, E. *op. cit.*; pp. 25-36.

65. La resolución fue aprobada por el Consejo de Castilla el 11-6-1808. AHN, *Consejos*, 5511, expdte. 12, Expediente para que el Consejo de Castilla ordene publicar el Decreto del Emperador de los franceses por el que nombra Rey de España y de las Indias a su hermano José Napoleón, rey de Nápoles y Sicilia.

66. Azanza y Urquijo a José I. París, 11-IX-1808. CASSE, A. *du: op. cit.*, t. V, pp. 73-76. En noviembre los ministros josefinos protagonizarían un nuevo intento, a la desesperada, de comunicarse epistolamente con Floridablanca y otros destacados insurrectos. Las cartas, interceptadas, terminaron siendo pasto del fuego. ARTOLA, Miguel. *Los afrancesados*. Madrid: Editorial Alianza, 1989; pp. 101-102.

tico– y las asambleas nacionales habían sido suprimidas. En definitiva, era de lamentar que en vez de celebrar la nueva Constitución, el Consejo de Castilla comprometiera la nación con sus contradicciones y que el pueblo, “*qui gagne à present tous les privilèges qu’on ôte aux autres classes*”, actuase como si se tratara de aumentar sus cadenas, atropellando y asesinando a los comerciantes franceses y sus familias. Como ya hiciera con Mon y Velarde, terminaba emplazando a Quevedo Quintano a elegir entre la guerra o la paz, la conquista o la constitución y entre las Indias y España, sospechando que se perderían las primeras, animándole a calmar la nación “*enivrée de vengeance*” seducida por algunos “*hommes égarés*”.

No tuvieron estas cartas ningún efecto, como tampoco lo provocaron las que en un tono conciliador enviaron Cabarrús y O’Farril a la Junta Central de Sevilla. Cuando el emperador tuvo noticia de estos últimos contactos, ordenó cortarlos de raíz, aduciendo que no tenían detrás ningún gobierno que recogiera sus propuestas y que, aunque lo hubiera, no sería capaz de rendir cuentas ni de hacer tentativa alguna de negociación para no comprometer así su propia seguridad. Napoleón veía a la insurrección en medio del desorden y caracterizada por la desunión, la proliferación de juntas y la exaltación de los espíritus<sup>67</sup>. La derrota de Bailén había provocado un visible cambio de actitud en las autoridades imperiales, como fueron constatando Urquijo y Azanza. Las peticiones que llevaron a París sobre socorro pecuniario, concretadas en un préstamo de 25 millones de francos que el emperador había prometido en Bayona, no fueron atendidas con la excusa de que no había en España tesoro público que poner como garantía, al estar la mayoría de las provincias en manos de los insurrectos<sup>68</sup>. En otro orden de cosas, en la capital francesa todo lo español había pasado a convertirse en sospechoso, dando las autoridades órdenes para detener a todos los españoles o deportarlos a su país<sup>69</sup>. Apesadumbrados, los dos ministros españoles dispusieron su regreso a España para el 26 o el 27 de octubre.

### 3.2. Ascendiente político

La entrada de Napoleón al frente de la *Grande Armée* supuso un antes y un después en el breve reinado de José I. El emperador actuó en España como si fuese territorio conquistado, en la idea de que la corona española regresaba a sus manos por poseer el mando absoluto del ejército<sup>70</sup>. Tras tomar Madrid en diciembre de 1808, dictó una serie de decretos con los que, en cierto sentido, quiso reformar de un modo unilateral la Monarquía española, pues fijaban la represalia y el castigo a todo aquello que hubiese supuesto un obstáculo para la instalación

67. Azanza y Urquijo a José I. París, 18-X-1808 y 20-X-1808. Du CASSE, A. *op. cit.*, t. V; pp. 130-132 y 133-135.

68. Azanza y Urquijo a José I. París, 28-IX-1808. *Íbidem*, t. V; p. 113.

69. ARTOLA, M. *op. cit.*; p. 116.

70. La Forest a Napoleón. Madrid, 25-XII-1809 y 11-IV-1810. GEOFFROY de GRANDMAISON, Ch. A. *Correspondance, op. cit.*, t. III; pp. 147 y 325. Posteriormente mencionará que se le quiere dar el ministerio de Negocios Extranjeros (pp. 331 y 441).

de la dinastía Bonaparte. Algunas de las medidas aprobadas –como la limitación parcial de las órdenes religiosas, abolición de la Inquisición, supresión de los derechos feudales, etc.– estaban en plena consonancia con las que hubiese apuntado Urquijo en sus consideraciones al primer borrador del texto constitucional de Bayona, por lo que no resulta extraño que éste las acogiese con aplausos.

El 22 de enero de 1809, tras la partida de Napoleón, José I escenificaba su segunda entrada en Madrid: en esta ocasión el monarca y su gobierno podrían establecer los endebles cimientos del Estado josefino. Se comenzó por redefinir las atribuciones de las carteras ministeriales, otorgando a Urquijo mayores atribuciones, que según un decreto del 6 de febrero serían las de refrendar las leyes y decretos firmados por el rey, y todos los actos de gobierno con los sellos de Estado; custodiar los sellos y archivos del Estado donde se encuentran todos los documentos originales del gobierno; y convocar los Consejos de ministros y los Consejos privados. Todos los proyectos de decretos o leyes habían de ser dirigidos al secretario de Estado para que los remitiera al Consejo de Estado, así como las minutas dadas en éste, para que enviaran las expediciones de los decretos a las autoridades encargadas de la ejecución. Podía leer los papeles que se comunicaran en los diferentes consejos, pero no se le permitía votar<sup>71</sup>. Como custodio del archivo su gestión su labor estuvo complicada por la guerra. Cuando en el verano de 1809 hubo de evacuarse nuevamente Madrid como consecuencia del indeciso resultado de la batalla de Talavera, Urquijo huyó llevando consigo los documentos del ministerio, decretos y actas de las Juntas de Bayona que eran esenciales. Pero lo acelerado de la marcha le obligó a quemar las actas de los Consejos privados, relacionadas en su mayor parte con la averiguación de la deuda del Estado, amparándose en que eran “cosa inútil” y recordando que había dejado en Madrid sus efectos personales<sup>72</sup>.

El ministerio secretaría de Estado tenía una importancia política de primer orden. El ministro secretario de Estado era el encargado de asegurar la unidad ministerial y de evitar que cualquier ministro de gran personalidad acabara llevando las riendas del gobierno<sup>73</sup>. Pese al poder acaparado, Urquijo ambicionaba mayor protagonismo político e incluso el rey pretendió darle la cartera de Interior<sup>74</sup>, pero el traspaso nunca se llevó a cabo; aunque tenía un papel arbitrador, participó en las luchas y divisiones internas que aquejaban al gobierno josefino. El embajador La Forest lo alinea con los ministros de Policía y de Negocios extranjeros, Pablo Arribas y el duque de Campo-Alange, frente a Cabarrús, Mazarredo, O’Farrill y Azanza, más inclinados estos últimos hacia una reconciliación nacional que los

---

71. “Decreto en el que se señalan las atribuciones á la Secretaría de Estado y demás Ministerios”, *Prontuario de las Leyes y Decretos del Rey Nuestro Señor José Napoleón I, desde el año de 1808*, Madrid: Imprenta Real, 1810-1812, tomo I; pp. 83-84, art. 1º.

72. AGP, Papeles reservados de Fernando VII, t. VI, Papeles de la Secretaría de Estado de tiempos del rey José, f. 27, sesión del 27-VII-1809.

73. MERCADER RIBA, Juan. *José Bonaparte, rey de España (1808-1813). Estructura del Estado español bonapartista*, Madrid: CSIC, 1983; p. 63.

74. La Forest a Napoleón. Madrid, 26-I-1809. GEOFFROY de GRANDMAISON, Ch. A. *Correspondance*, op. cit., t. II; p. 22.

tres anteriores<sup>75</sup>. Urquijo acentuó la dureza en sus posturas hacia los insurrectos. El diplomático le reprochó que, si bien se mostraba fiel a los intereses del rey, no sabía ser mesurado y sus formas acababan siempre echando a perder el fondo<sup>76</sup>.

Junto con el ministro de Interior Romero, Arribas y Cabarrús, se manifestó favorable a confeccionar listas con los nombres de los alborotadores y de realizar levas en todos los barrios madrileños, especialmente en los de extracción más baja; de enviar a mendigos y vagabundos a trabajar en las obras de la nueva fortaleza; de llevar a la justicia a los acusados de participar en los crímenes cometidos; y de tener encerrados en prisión a los agitadores<sup>77</sup>. Especialmente virulento se manifestó contra las órdenes religiosas, a las que acusó de albergar en sus monasterios nidos de insurrectos, llegando a afirmar que Napoleón se había quedado corto al no abolir al clero regular, porque reducirlo a un tercio suponía dejar en los conventos a los monjes más fanáticos y peligrosos<sup>78</sup>. Con tono vehemente y decidido, defendió en una sesión del Consejo de Estado del 16 de agosto la excomunión de los frailes, consiguiendo la admiración de La Forest, quien escribiría a Napoleón que “*a dit des vérités qui on fait venir le rougeur sur plus d'un front*”<sup>79</sup>.

Aunque las anteriores palabras suenen especialmente duras, hay que recordar que la Guerra de la Independencia fue también un conflicto civil donde el miedo y el rencor jugaron un papel predominante en la política contra el enemigo de los bandos. También hay que recordar que la represión ejercida por las autoridades josefinas tendía a ser más magnánima y ejemplarizante que la violencia arbitraria ejercida por las tropas napoleónicas<sup>80</sup>. Urquijo tampoco era una bestia inhumana sin sentimientos por quienes habían sido sus amigos: hablaba con nostalgia sobre los que habían pasado al lado enemigo y proclamaba que él habría devuelto los bienes secuestrados de alguno de los Grandes, como los del marqués de Ariza<sup>81</sup>. Pero su intransigencia le impidió emprender contractos con los *patriotas*. El rey hubo de obligarle a escribir una carta a Cuesta conminándole a rendirse antes de sufrir un nuevo y contundente descalabro militar. Algunos compañeros ministros criticaron que en ella no abordara, ni siquiera en una escueta mención, una posible negociación. Pero Urquijo, firme en sus convicciones, pensaba por el contrario que incluso había ido demasiado lejos en sus aperturas<sup>82</sup>.

Conviene insistir, por último, en que Urquijo no era tampoco un ateo anticlerical. De hecho, estaba profundamente preocupado por la religión, como lo evidencia la influencia que ejerció en José I para que firmase una circular dirigida

75. La Forest a Napoleón. Madrid, 25-XII-1809. *Íbidem*, t. III; pp. 147-148.

76. La Forest a Napoleón. Madrid, 11-I-1809. *Íbidem*, t. II; pp. 425-426.

77. La Forest a Napoleón. Madrid, 11-I-1809. *Íbidem*, t. II; pp. 427-428.

78. La Forest a Napoleón. Madrid, 18-VIII-1809. *Íbidem*, t. II; p. 374.

79. La Forest a Napoleón. Madrid, 27-I-1809. *Íbidem*, t. II; pp. 23-24.

80. PIQUERES DÍAZ, Antonio J. “José I, maléfico o divino”. En: LA PARRA, Emilio (coord.). *La imagen del poder. Reyes y regentes en la España del siglo XIX*. Madrid: Síntesis, 2011; pp. 104-105.

81. La Forest a Napoleón. Madrid, 4-IV-1809. GEOFFROY de GRANDMAISON, Ch. A. *Correspondance*, op. cit., t. II; p. 172.

82. La Forest a Napoleón. Madrid, 22-III-1809. *Íbidem*, t. II; pp. 147-148.

a los arzobispos, obispos y abades y ganárselos a la causa josefina<sup>83</sup>, procurando así desactivar el factor de guerra de religión que tenía el conflicto. Como ya se ha visto, Urquijo pretendía reformar la Iglesia, no destruirla. Colaboró en el proyecto que el abate Pradt –capellán mayor de Napoleón y arzobispo de Malinas– realizó en 1809, que implicaba la abolición del diezmo y los bienes eclesiásticos y la racionalización de la distribución geográfica de diócesis y parroquias. Las principales consecuencias eran que el clero regular sería suprimido y el secular, previamente reducido, pasaría a ser económicamente sostenido por el Estado<sup>84</sup>. Se trataba en definitiva de controlar al díscolo estamento eclesiástico. Por otra parte, la determinación de Urquijo debió de ser fundamental para que el decreto sobre dispensas matrimoniales aprobado en 1799, durante su etapa como secretario de Estado, fuera repuesto en 1809<sup>85</sup>.

El 9 de junio de 1809 se publicaron los decretos para la formación de una comisión sobre liquidación de deuda pública en España. El rey José I ordenó a Urquijo que escribiera una serie de artículos como presentación donde quedara plasmado su espíritu<sup>86</sup>. En principio se trataba de una tarea correspondiente más bien al ministro de Hacienda, Francisco Cabarrús, pero según La Forest el estilo de éste estaba demasiado apegado a los tiempos carloterceristas y en sus explicaciones evitaba el tono propagandístico. En cambio, Urquijo resultaba más del agrado del rey y las autoridades francesas porque hablaba como un político “*qui dispose les faits pour un objet donné, et ne ménage ni les temps ni les personnes pour y parvenir*”. José I revisó los artículos de Urquijo y el embajador francés notificó de forma entusiasta su impacto<sup>87</sup>.

Los artículos aparecieron en la *Gazeta de Madrid* a mediados del mes de junio de 1809<sup>88</sup>. Presentan una visión histórica muy crítica con las distintas casas reinantes en España, a las que acusa de haber mirado a la monarquía “como un patrimonio particular, y creyendo ceñirse la corona con las mismas condiciones con que un mayorazgo entra en posesión de sus estados”. Urquijo remontaba el origen de la deuda a la época feudal, en concreto a las mercedes concedidas a los magnates castellanos por el rey Enrique II en el siglo XIV. Esta vinculación le permitía lanzar algún dardo contra los Grandes de España, cuyas fortunas se cimentaron en las mercedes enriqueñas, acusándoles de engañar al pueblo “para seguir en las mismas cadenas”. Criticaba los costes de la política imperial comenzada con los Reyes Católicos y Carlos I, y también señalaba a religiosos y teólogos que ampararon con doctrina sacra guerras y gastos desmesurados de

83. BARBASTRO, Luis. “Plan de reforma de la Iglesia española impulsado por Napoleón Bonaparte”. En: *Hispania Sacra*, LX (2008), nº 121; pp. 267-295.

84. SIERRA NAVA, Luis. *La reacción del episcopado español ante los decretos de matrimonios del ministro Urquijo*. Bilbao: Estudios de Deusto, 1964; pp. 146-ss.

85. La Forest a Napoleón. Madrid, 22-III-1809. GEOFFROY de GRANDMAISON, Ch. A. *Correspondance*, op. cit., t. II; pp. 147-148.

86. La Forest a Napoleón. Madrid, 12-VI-1809. Íbidem, t. II; p. 282

87. La Forest a Napoleón. Madrid, 3-VII-1809. Íbidem, t. II; p. 316.

88. *Gazeta de Madrid*, nº 164, 13-VI-1809; pp. 761-762; nº 172, 21-VI-1809; p. 794; nº 173, 22-VI-1809; pp. 597-598; nº 174, 23-VI-1809; pp. 801-802.

los reyes. Recordaba que desde Felipe II todos los monarcas habían hecho una quiebra más o menos disimulada, pero sus críticas se concentran especialmente en el periodo borbónico, cuando se sobrecarga la deuda y no se emprenden las reformas necesarias para eliminarla. En sus palabras se aprecia cierta amargura, los posos de la persecución que sufrió en el reinado de Carlos IV.

Las crisis militares tuvieron repercusiones políticas en la España josefina. Tras la batalla de Talavera, que tuvo lugar entre el 28 y el 29 de julio de 1809, hubo que evacuar momentáneamente Madrid. Al regreso de José I y su gobierno se aprobaron medidas más duras. En la sesión del Consejo privado del 16 de agosto de 1809 se decidió excluir a los monjes y suprimir los títulos de Castilla<sup>89</sup>, medida que posibilitó la incautación de sus propiedades, reconvertidas en bienes nacionales<sup>90</sup>. Los principales beneficiarios de la desamortización fueron los miembros de la administración josefina, empezando por los ministros: Urquijo cobró 200.000 reales que le correspondían de fondos de indemnización en células hipotecarias<sup>91</sup> para poder cumplir con las cláusulas del decreto de 16 de noviembre, que permitía conseguir bienes nacionales fuera de subasta a quienes hubiesen adquirido crédito en fecha posterior al 6 de julio. Urquijo se hizo con una magnífica casa en la madrileña Plaza del Ángel; cuatro casas en Bilbao –números 22, 23, 24 y 25 de la calle del Correo–, además del Hospicio y el Oratorio del antiguo convento de los carmelitas y otra casa; y las dehesas de Cervatos, Alcabiete y Villamiel en la provincia de Toledo<sup>92</sup>. Meses más tarde otro decreto que sacaba a venta bienes no sujetos a subasta le permitió adquirir varios inmuebles urbanos y predios rústicos<sup>93</sup>. Aparte del sueldo que ganaba como ministro –400.000 reales que los problemas de la Hacienda obligaron a reducir<sup>94</sup>–, se había convertido en un gran propietario y en tiempos de paz habría podido vivir desahogadamente de sus rentas.

Urquijo era un nuevo rico gracias a la guerra. En el inventario de secuestro de bienes realizado en su palacio de la Plaza del Ángel –que seguramente era el que mandó construir el conde de Tera entre 1797 y 1808–, se encontraron muebles por valor de 24.426 reales y 17 maravedís, aparte de una bodega con 650 botellas de vidrio y una biblioteca compuesta por 379 títulos<sup>95</sup>. Pero también era un aristócrata, según los usos josefinos. En 1809 José I fundaba la Orden

89. Sesión de Consejo privado de 16-VIII-1809.AGP, Papeles reservados de Fernando VII, libro 6, ff. 25-26.

90. Sesión de Consejo privado de 28-VIII-1809.AGP, Papeles reservados de Fernando VII, libro 6, ff. 32-33.

91. El ministro-secretario de Estado al ministro del Interior, 21-IX-1809 BN, ms. 7774, f. 38

92. AGP, Papeles reservados de Fernando VII, libro 10, f. 39. Estado n° 1.

93. MERCADER RIBA, Juan. “La desamortización española bajo José Bonaparte”. En: *Actas de las I Jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas. IV Historia Contemporánea*. Vigo: Universidad de Santiago de Compostela, 1975; pp. 90-91.

94. MARTÍNEZ NAVAS, I. art. cit., p. 108, n. 290.

95. “Inventario de los bienes hallados en la casa que habitó don Mariano Luis de Urquijo”. Año 1813. Archivo particular de don José María Urquijo y Olaso. Debo la consulta de este documento a los buenos oficios de Alfonso Carlos Sáiz Valdivielso y a la generosa disponibilidad de José María Urquijo y Olaso.

Real, la famosa *Berenjena*, en sustitución de la Orden Militar, destinada a acoger entre sus filas a quienes estuvieran empleados tanto en el servicio civil como militar. Un rasgo singular era que no se exigían pruebas de nobleza para el ingreso, al ser consideradas “incompatibles con la Constitución”<sup>96</sup>. Mariano Luis de Urquijo fue admitido en la Orden Real el 20 de septiembre de 1809 y, con el tiempo, llegaría a ser su gran canciller<sup>97</sup>. Los honores se sucedieron. El 7 de julio de 1810 la Real Congregación de San Ignacio de Loyola, una institución que agrupaba a los naturales de las tres provincias vascas que habitaban en Madrid, quiso nombrarle prefecto. Si bien se negó aduciendo la gravedad de sus ocupaciones, Urquijo les agradeció su “testimonio de justicia” hacia los sentimientos que profesaba “á las provincias vascongadas”<sup>98</sup>. El 3 de marzo de 1812 le fue conferido el título de caballero de la insigne Orden del Toisón de Oro<sup>99</sup>. Se trató de una ocasión de exaltación personal para la que el poeta Juan Meléndez Valdés, uno de los mejores amigos de Urquijo, compuso un soneto:

“Al Exmo. Sr. Dn. Mariano Luis de Urquijo, mi antiguo y fino amigo, haviendole nombrado el Rey Caballero del insigne orden del Toisón de Oro.

La lira de marfil que tierno un día  
Pulsar, Musas, osé con diestra mano,  
Cuando de Otea en el florido llano  
Joven Lusindo suspirar me oía,  
A templadme volved; la amistad mía  
Hoy el timbre celebra soberano  
Con que su cuello resplandece  
Merced à un Rey, de buenos alegría.  
Rayos de luz el Vellocoino de Oro  
Despide, orando el generoso pecho,  
De alta prudencia y pundonor morada.  
Velo la Envidia con amargo lloro;  
Aro el nombre feliz a su despecho  
Crece, y suve à la boveda estrellada.  
J. M. V.”<sup>100</sup>

### 3.3. Las dificultades

Pero ni las riquezas y los honores ni la excelsa pluma de Meléndez Valdés consiguieron enmascarar la gravedad de la situación que atravesaba la monarquía josefina. En un artículo que escribió para ilustrar sobre el decreto de extinción de los empleos de la administración, Urquijo demostraba la desconfianza y escaso aprecio que le merecía el pueblo, el cual, después de gemir “baxo la más completa

96. Sesión del Consejo privado de 12-IX-1809. AGP, Papeles reservados de Fernando VII, libro 6, ff. 36-37.

97. Gran canciller de la Orden Real a Urquijo, 21-IX-1809. BN, ms. 7774, f. 36.

98. Urquijo a Manuel de la Viña, 7-VII-1810. BN, ms. 7774, f. 44.

99. BN, ms. 7774, f. 47.

100. BN, Ms. 7774, f. 169.



desorganización de un gobierno débil e ignorante”, parecía haber perdido el juicio o la razón, aparte de dejar patente que no conocía ejemplos históricos similares, pues de lo contrario habría levantado las manos al cielo en acción de gracias por haberse producido un cambio de dinastía que colocaba a un rey filósofo en el trono guiado por una Constitución liberal<sup>101</sup>. Esta opinión reflejaba un tanto la desesperación de los josefinos. Por entonces la Junta Central había anunciado la convocatoria de Cortes, tomando la ventaja a los josefinos, quienes no podían convocarla por los avatares de la guerra<sup>102</sup>, y probablemente tampoco se atrevieran. El único remedio era atacar la legitimidad política del nuevo proyecto. Cuando Ignacio Garciny comunicó que no aceptaba el nombramiento de comisario regio con que le había tributado José I porque sus simpatías estaban con los patriotas, Urquijo le espetó irritado que “cómo pensaba tener Patria, si no tenía Constitución que defendiese la libertad civil contra los abusos del poder, leyes que la protegieran ni bases que la cimentaran”<sup>103</sup>.

El proyecto josefino, que según se ha visto no habría que identificar con la Constitución de Bayona –que ni siquiera se aplicó– y que pretendió ir más allá de los corsés que imponía aquella, se estrelló contra un muro fabricado con hechos y realidades. A los problemas militares se añadían los políticos, relacionados principalmente con la falta de soberanía que conllevaban las injerencias externas. No sólo los ejércitos imperiales demostraban problemas en reconocer la autoridad real de José I, sino que el propio Napoleón era una molestia para su hermano José I y un obstáculo que impedía el correcto funcionamiento del engranaje estatal josefino<sup>104</sup>. El 8 de febrero de 1810 Napoleón anunciaba en un decreto imperial la segregación de los territorios españoles situados al norte de la ribera izquierda del Ebro, estableciendo como gobernadores a generales franceses. La noticia cogió al rey de ruta por Andalucía, en cuyo cortejo se encontraba también Urquijo. Según Mercader Riba, la creación de dichos gobiernos o prefecturas dio un golpe mortal a la incansable actividad política desplegada por José I desde su regreso a Madrid<sup>105</sup>. El decreto del 8 de febrero era además un atentado contra el derecho de gentes<sup>106</sup>.

El citado decreto provocó según La Forest una gran conmoción: a pesar de que el rey permanecía venerado, se clamaba contra los alentadores de la segregación y contra Napoleón. En esa idea el embajador francés sospechaba que la falta de correspondencia de Urquijo y el marqués de Almenara desde Andalucía

---

101. “Reflexiones sobre el real decreto de 18 de agosto acerca de la cesación de todos los empleos”. En: *Gazeta de Madrid*, nº 247, 3-IX-1809; p. 1096.

102. LÓPEZ TABAR, Juan. “Por una alternativa moderada. Los afrancesados ante la Constitución de 1812”. En: *Cuadernos dieciochistas*, nº 12, 2011; pp. 82-83.

103. GARCINY, Ignacio. *Quadro de la España desde el reinado de Carlos IV. Memoria de la persecución que ha padecido el coronel don Ignacio Garciny*. Valencia: Imprenta de D. Benito Monfort, 1811; p. 144.

104. ARTOLA, M. *op. cit.*; pp. 125-128.

105. MERCADER RIBA, J. *Historia externa del reinado*, *op. cit.*; p. 160.

106. GRANDMAISON, G. *L’Espagne et Napoléon*, t. II; p. 208.

se debía a que le habían ordenado callar o sus ideas se habían modificado<sup>107</sup>. Pronto se resolverían sus misterios. Finalizado el periplo andaluz, Urquijo advirtió a La Forest que, por el bien de los asuntos, era necesario que el emperador pospusiera sus miras. El diplomático entendió aquella afirmación como una manifestación del herido patriotismo de Urquijo, que puso fin a las diferencias con sus compañeros de gobierno<sup>108</sup>. José I emprendió varias maniobras diplomáticas para salvaguardar la integridad territorial española<sup>109</sup>. Azanza se presentó en París con una misión que Urquijo resumió de forma clara y escueta: “*Que l’Empereur fasse sa part et laisse le Roi administrer à sa guise ce que lui appartient*”<sup>110</sup>.



Firma de Mariano Luis de Urquijo (Auñamendi Eusko Entziklopedia)

El vizcaíno José Javier de Yarza, que se hallaba a en Madrid, explicó en una carta interceptada por los patriotas la trascendencia de la misión: “Nuestros protectores, y especialmente el de la plazuela del Ángel [Urquijo], me ha hablado con más claridad todavía. Todo depende del éxito del viaje del Gitano [Azanza] à París, y si él no lo compone, créeme que estamos j.....s”<sup>111</sup>. Pero Azanza fracasó en su misión, y lo mismo ocurriría con otra encabezada por Almenara. El viaje a la desesperada que hizo a la capital francesa José I acompañado del ministro de la Guerra O’Farrill, el de Negocios Exteriores duque de Campo-Alange y Urquijo, no tuvo mayor éxito. En Madrid decidieron decantarse por una política de hechos consumados y se cursó un decreto que dividía España en 38 prefecturas, siguiendo el modelo administrativo francés<sup>112</sup>. Triste consuelo. Con este decreto quedaban además abolidos *de facto* los privilegios territoriales y fueros, pasando Vizcaya a estar integrada en la prefectura de Vitoria, suscitando varias quejas hacia su

107. La Forest a Napoleón. Madrid, 13-III-1810. GEOFFROY de GRANDMAISON, Ch. A: *Correspondance*, op. cit., t. III; p. 275.

108. La Forest a Napoleón. Madrid, 10-V-1810. Íbidem; pp. 388-389.

109. ARTOLA, M. op. cit.; p. 150.

110. La Forest a Napoleón. Madrid, 21-V-1810. GEOFFROY de GRANDMAISON, Ch. A. *Correspondance*, op. cit., t. III; p. 396.

111. De D. José Javier de Yarza a D. Joaquín... Madrid, 12-VIII-1810. *Gazeta de la Regencia de España e Indias*, nº 79, 9-X-1810; p. 773.

112. *Prontuario de las Leyes y Decretos* t. II, pp. 56-73. El decreto lleva por fecha el 17-IV-1810.

autor, el ministro de Justicia Romero<sup>113</sup>. Pero en el fondo tuvo más de gesto simbólico y de protesta que de medida aplicable<sup>114</sup>.

El hartazgo hacia las intromisiones napoleónicas queda reflejado en la respuesta de José I a la confidencia de La Forest con Urquijo, en la que decía que tenía instrucciones de París de hablar para concertarse con el ministerio español y al mismo tiempo la orden formal no de escribir nada: el rey se irritó con este doble juego<sup>115</sup>. Urquijo, directamente afectado por las vinculaciones que mantenía con los territorios vascos, reforzadas aún más tras la adquisición de bienes nacionales en Vizcaya, descubría su ingenuidad respecto a la conducta de Napoleón, concluyendo que la Junta de Cádiz tendría garantizada su supervivencia gracias al decreto de 8 de febrero y a la actitud de ciertos gobernadores franceses, que no reconocían la autoridad del hermano de Napoleón<sup>116</sup>.

En 1811 Napoleón decidió anexionarse Cataluña. José I y su gobierno continuaron a duras penas con la mascarada de aparentar ser una administración independiente. La derrota de Arapiles de julio de 1812 provocó la tercera y última evacuación de Madrid por parte de la corte josefina, que se trasladó a Valencia. La principal preocupación a partir de este momento fue la atención a los refugiados, que en número de miles llegaban a la ciudad del Turia<sup>117</sup>. Atrás quedaron los archivos del ministerio secretario de Estado, que fueron llevados a Cádiz junto con otros documentos<sup>118</sup>. Tras una efímera recuperación militar de Madrid, José I se vio obligado a marcharse a Valladolid, y de allí, siempre seguido por Urquijo, a Vitoria, donde tuvo lugar la batalla final en 1813.

#### 4. De josefino a *afrancesado*

Desde junio de 1813, tras la debacle de las tropas francesas en Vitoria, se registran llegadas de contingentes con centenares de refugiados a Francia. Desde la capital alavesa el rey José I huyó hacia Pamplona en una marcha llena de desolación y tristeza, pasando posteriormente la frontera e instalando su cuartel general en San Juan de Luz. Napoleón le concedió un pasaporte para pasar a Mortefontaine, con la condición expresa de no detenerse en París. En aquellos difíciles momentos, José I todavía conservó la ilusión de socorrer la ciudad de Pamplona, que todavía no había

---

113. BARBASTRO, Luis. *Los afrancesados. Primera emigración política del siglo XIX español (1813-1820)*. Madrid: CSIC, 1993; p. 60.

114. EGIBAR URRUTIA, Lartaun de. "El sistema napoleónico en el espacio vasco. Del ordenamiento foral a un nuevo régimen. Implicación y alcance". En: *Historia constitucional*, nº 9, 2008. <http://hc.rediris.es/09/index.html> [Acceso: 5-VII-2013].

115. MIOT de MÉLITO. *Mémoires du comte Miot de Mérito*. París: Michel Lévy Frères, 1858, t. III; pp. 163-165.

116. El secretario de Estado al duque de Santa Fe. Madrid, 12-X-1810. CASSE, A. *op. cit.*, t. VII; p. 332.

117. ARTOLA, M. *op. cit.*; pp. 148-154 y 170-177; MERCADER RIBA, J. *Historia externa del reinado*, *op. cit.*; pp. 199-247.

118. MERCADER RIBA, J. *Historia externa del reinado*, *op. cit.*; p. 331.

sido tomada, y reagrupar el ejército para la ofensiva final<sup>119</sup>. No sabemos si fueron compartidas por Urquijo, quien aparece en los documentos preocupado fundamentalmente por la suerte de los refugiados<sup>120</sup>. Gracias a la recomendación de Urquijo algunos exiliados pudieron instalarse en puntos cercanos a la frontera española<sup>121</sup>.

La guerra terminó el 11 de noviembre de 1813 con la firma del Tratado de Valençay, por el que Fernando VII recuperaba oficialmente su trono. Desde el 20 de octubre Urquijo se hallaba en París<sup>122</sup>. Al igual que tantos otros refugiados confirió esperanzas a que Fernando VII le permitiera regresar a España. El 15 de abril de 1814 se dirigió al duque de San Carlos, uno de aquellos que integraron el famoso cortejo que ocho años antes acompañó a Fernando en su viaje a Bayona y nuevo secretario de Estado, para que le pasara su memorial al rey<sup>123</sup>. Se componía de un juramento de fidelidad al monarca, una breve exposición de los motivos que les habían llevado a seguir el partido de José I y una petición de clemencia. A diferencia de otros, que mostraron su lado más rastrero ofreciéndose a delatar a sus compañeros de infortunio, Urquijo exhibió una dignidad imperdonable en un derrotado: tras recordarle a Fernando su actitud durante la guerra, dedicado a aplaudir públicamente a Napoleón mientras vivía cómodamente instalado en Valençay, afirmaba que cumplió con su deber prestándole juramento de fidelidad y obediencia, y esperaba que él correspondiera aceptándolo, así como el que realizaban “los empleados en los diferentes ramos que han estado a mi cargo [...] Estoy cierto, Señor, que todos participan de los mismos sentimientos”.

El 30 de mayo de 1814 Fernando VII prohibía la entrada en España a los miembros de la administración, el gobierno y el ejército josefinos, liquidando las expectativas suscitadas por el acuerdo de Valençay, como ya había eliminado las de los doceañistas. ¿Cómo iban a permitir la reconciliación con quien, ya en 1808, era calificado de “nación francés”<sup>124</sup>? Los josefinos habían devenido en *afrancesados*; ya sólo quedaba adaptarse a la dura condición de emigrado. Durante el otoño de 1814 Urquijo, Azanza y O’Farrill asediaron con cartas y visitas al ministro interino de Asuntos Exteriores Jaucourt para recabar una ayuda económica, consiguiendo finalmente una pensión de mil francos mensuales<sup>125</sup>. Qué diferencia de situación a la que vivía en España, rodeado de riquezas.

---

119. MORENO ALONSO, Manuel. *José Bonaparte. Un rey republicano en el trono de España*. Madrid: La Esfera de los Libros, 2008; pp. 378-381.

120. AHN, *Estado*, leg. 6779. Urquijo a Campo-Alange. Mortefontaine, 4-XI-1813.

121. DUFOUR, Gérard. “La emigración a Francia del clero *afrancesado*”. En: *El clero *afrancesado*. Actas de la Mesa Redonda. Aix-en-Provence, 25 de enero de 1985*. Aix-en-Provence: Université de Provence, 1986; p. 174.

122. AHN, *Estado*, leg. 6779. París, 20-XI-1813.

123. AHN, *Estado*, leg. 5244. Expediente de Mariano Luis de Urquijo. Véase Anexo. Debo noticia de este documento a la amabilidad de Juan López Tabar.

124. AHN, *Estado*, Consejos, leg. 9395, expdte. 55. “Expediente relativo a la causa incoada por orden del Real y Supremo Consejo de Castilla contra Mariano Luis de Urquijo, ministro secretario de Estado durante el Gobierno de José I”-

125. DUFOUR, Gérard. *Juan Antonio Llorente en France (1813-1822)*. Genève: Droz, 1982; p. 63, n. 67; MORENO ALONSO, M. *op. cit.*; p. 386.

El único desahogo vino a través de la literatura. Durante estos años los exiliados iniciaron un movimiento literario que mediante la publicación de testimonios pretendía que no fuera enterrada en el olvido la voz de quienes debieron huir de España. Urquijo no escribió libros, pero colaboró en las *Memorias para la historia de la revolución española*, escritas por su amigo Juan Antonio Llorente y publicadas en castellano y francés en 1814. Simulando ser una historia de los hechos acaecidos en España durante la Guerra de la Independencia, plantean el afrancesamiento como la postura política que tomó parte de la elite española al acatar las abdicaciones al trono español realizadas por los Borbones<sup>126</sup>. Juretschke las fustigó calificándolas de “violento ajuste de cuentas” y “libro lleno de burla, escarnio y maldad”, pues refleja las cambiantes posturas de personas como el duque del Infantado, Ranz Romanillos, Cevallos, García de León y Pizarro o el mismo Fernando VII, entre otros muchos<sup>127</sup>. El rencor, en cualquier caso, fue mucho menos virulento que el de los denominados *patriotas*. Los dos tomos de las *Memorias*, especialmente las cartas intercambiadas entre Urquijo y Cuesta, tuvieron un tremendo impacto. Andrés Murriel, el conde de Toreno, Dominique de Pradt o Maximilien Froy fueron algunos de los historiadores que se refirieron de ellas. Incluso Karl Marx no se resistió a hacer mención en sus artículos sobre España a la afortunada expresión del “edificio gótico” que acuñó Urquijo<sup>128</sup>.

El 3 de mayo de 1817, a los cuarenta y ocho años de edad, murió Urquijo en París, a consecuencia de un error médico<sup>129</sup>. Por aquellos días la situación de los exiliados españoles en Francia era complicada, pues algunos de ellos participaron activamente en el efímero gobierno de los “Cien Días” de Napoleón, lo que despertó las suspicacias de los políticos franceses de la Restauración. El diputado Clausel de Caussergues les acusó –incluyendo también a los nuevos refugiados liberales– de estar vinculados con los enemigos de Francia<sup>130</sup>. Fermín Remón refleja esta situación al comentar el fallecimiento del que no duda en calificar como “uno de los campeones de la colonia”<sup>131</sup>. En el monumento funerario realizado en mármol de Carrara figuran unos melancólicos versos de Juan Antonio Llorente<sup>132</sup> que amalgaman los anhelos y las frustraciones de Urquijo:

---

126. LÓPEZ TABAR, Juan. *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2001; p. 138.

127. JURETSCHKE, Hans. *Los afrancesados en la Guerra de la Independencia. Su génesis, desarrollo y consecuencias históricas*. Madrid: Rialp, 1962; pp. 249-ss.

128. *New York Herald Tribune*, 25-IX-1854. Estos artículos serían posteriormente recogidos en el volumen *Revolución en España*.

129. Según Murriel, Urquijo tuvo una indigestión y un médico español le desangró, aplicando el sistema del doctor Broussais que prescribía el uso de sanguijuelas en todas las enfermedades, lo que le provocó la muerte. MURIEL, A. *op. cit.*; p. 215.

130. AYMES, Jean-René. *Españoles en París en la época romántica: 1808-1848*. Madrid: Alianza Editorial, 2008; p. 48.

131. Remón a Azanza. Burdeos, 17-V-1817. HUARTE, José María. “Notas para la historia del siglo XX. Cómo murió Urquijo”. En: *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 1926; p. 410.

132. MURIEL, A. *op. cit.*; p. 215.

“Aquí descansa  
D. Mariano Luis de Urquijo,  
Antiguo Ministro,  
y Primer Secretario de Estado  
de España.  
Falleció en París a 3 de mayo de 1817,  
a la edad de 49 años,  
verdadero filósofo cristiano,  
modesto en la prosperidad,  
fuerte en la adversidad,  
político ilustrado,  
sabio,  
protector de ciencias y artes,  
buen hijo,  
fiel a la amistad,  
compasivo con los infelices,  
sus amigos,  
su familia desconsolada,  
la humanidad entera,  
particularmente España,  
su muy amada patria,  
sentirán siempre su falta,  
tierra, séle ligera”.

A Urquijo le sobrevivió una obra elegíaca, un canto funerario en forma de discurso. Se trata del *Elogio de Don Mariano Luis de Urquijo y Muña, primer secretario de Estado de España*, aparecido en 1820. En la portada figura como autor un pariente lejano de Urquijo, Antonio de Beraza, abogado de los Reales Consejos que trabajó en Correos durante el reinado de José I, pero parece que en realidad surgió de la pluma del intelectual y figura señera del exilio Manuel Silvela<sup>133</sup>. En esta obra aparece una inmortal frase, propia de un personaje al que el orgullo acabó dignificando en el exilio, después de protagonizar varios episodios oscuros:

En el silencio de la noche, cuando el sueño no viene, repaso mi vida; y nada encuentro de que deba avergonzarme, ni como hombre público, ni como ciudadano español. Esta tranquilidad de conciencia me hace superior a las injusticias y a las proscripciones<sup>134</sup>.

Póstumo aviso a sus perseguidores: no se arrepentía de nada.

---

133. SILVELA, Francisco Agustín. *Obras póstumas*. Madrid: Francisco de Paula Mellado, 1845; pp. XXII-XXIII. Francisco Agustín comenta que no ha incluido el *Elogio* entre las obras que ha recopilado de su padre por “razones que me han parecido fundadas”.

134. *Elogio de don Mariano Luis de Urquijo, Ministro Secretario de Estado de España*. París: L.-E. Herhan, 1820; p. 74.

## Anexo

### Memorial de Mariano Luis de Urquijo presentado a Fernando VII. AHN, Consejos, leg. 5244, expdte. Mariano Luis de Urquijo

“Señor.

En la aügusta Persona de V. M., la nacion española ha recobrado el Monarca, que, atendiendo unicamente á la conveniencia de ella, no solo se desprendió generosamente de los derechos transmitidos por sus mayores para gobernarla, sino que con el egeemplo, consejos y ordenes prescribió la reunion y obediencia al gobierno que debia reemplazar el de V. M. Sacrificio tamaño de la parte de V. M. bastaría, sin mas titulos, para perpetuar el más estrecho vínculo de eterno reconocimiento entre el ultimo de los españoles con V. M.

En efecto, Señor: La Francia había llegado al colmo de su poderío: Se había hecho dueña de nùevos Pueblos, Los Emperadores, Reyes y Gefes de gobierno habían reconocido los actos de poder de aquella nacion; habian contrahido relaciones politicas y de familia con el gefe de ella, y habían mandado la sumisión á sùs individuos, relevandoles de sus obligaciones anteriores. V. M. adoptó la misma medida de prudencia, dictada por la razon, la justicia y la humanidad, y tan conforme á la religión y sana filosofia, que condenan que las naciones se sepulten en sus riveras por empeños temerarios.

Hubo españoles, Señor, que creyeron poder resistir un coloso ante el que la Europa se hallaba prosternada, y una multitud de acaecimientos, que la prudencia humana jamas pudo prevér, ha realizado sus designios. Otros, en cuya clase me hallo yo, creimos que, conforme à las maximas de V. M., al estado que la Europa presentaba, y al egeemplo de los gobiernos de ella, obtendríamos con la sumisión, que la Patria se salvase, que no se convirtiese en un desierto, que no se la despedazase, y que quedase Nacion. Pero, Señor, los españoles de todas clases y opiniones no han tenido, en el fondo, más que un voto: el de la salvacion de la España.

Las pasiones, inevitables en el calor de los partidos, han producido odios y persecuciones que deben borrarse y extinguirse; mas, por efecto de ellas, y de las amenazas de algunos enemigos del orden y de la tranquilidad publica, se hán acogido a este pais, millares de españoles respetables, dignos del amparo y especial proteccion de V. M.

En el día, Señor, en que V. M. se halla al frente de nuestra Nacion, y en que há vuelto á ocupar el trono de sus mayores, cūmplo con la agradable obligacion de presentar á V. M. mi debido homenaje, y el juramento de mi fidelidad y obediencia. Dignese V. M. admitirle, e igualmente el de los empleados en los diferentes ramos que han estado a mi cargo mientras que ellos lo hacen individualmente. Estoy cierto, Señor, que todos participan de los mismos sentimientos.

En 1808 se dignó V. M. calificar, espontáneamente, mi persona y mis servicios. Como español, como reconocido a las honras de V. M., y á las distinciones con que me hallo condecorado en mi carrera, deseo ardientemente la gloria de V. M. y la prosperidad de mi Patria. Dios gue. la Catolica RI. Persona de V. M. ms. as. París, 15 abril de 1814”.